



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES INFANTILES DE FERIA CIUDAD REAL 2015:

- Requisitos : Experiencia en actividades de este tipo.
- Se ofertan:
 - Cinco proyectos de actividades o actuaciones con un presupuesto cada uno de 500 euros (impuestos incluidos) a desarrollar en el Parque de Gasset, en horario de mañana, durante las ferias de la ciudad.
- Criterios de valoración:
 - Entidades del municipio de Ciudad Real
 - Novedad y variedad de las actividades
 - Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
 - Currículum de la entidad
 - Valores educativos del proyecto
 - Número de personas involucradas en la realización de la actividad

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- DURACIÓN

Duración: Del 16 al 21 de Agosto de 2015 en horario de mañana.
El montaje se realizará el mismo día por parte de la Entidad seleccionada.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Concejalía de Juventud e Infancia

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 7 al 17 de julio de 2015, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.
- b) Fotocopia de C.I.F. y fotocopia compulsada del título constitutivo en su caso.
- c) Seguro de responsabilidad civil
- d) Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:

1.- Desarrollo

2.- Temporalización

3.- Recursos

4.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La contratación tendrá carácter de arrendamiento de servicios, regulado en los artículos 1.544 y siguientes del Código Civil.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

La comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que emitirá un informe de valoración sobre los proyectos presentados pudiéndose solicitar algún cambio en las actividades a la entidad para adaptarlo a las necesidades de la programación infantil de ferias . Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

SEXTA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 1 de Julio de 2015